

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0730** de 1.98
(22 DIC. 1993)

" Por la cual se asigna el puntaje de calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros "

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.0714 del 20 de Diciembre de 1993, el Intra Regional Valle del Cauca renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA., autorizando su operación bajo las siguientes características :

Fecha de Vencimiento : 05 de Mayo del año 2004
Radio de Acción : Nacional
Clase de Vehículos : Los homologados por el Intra para la modalidad de pasajeros,
Nivel de Servicio : Corriente, Corriente directo, de Lujo

Que el Decreto 1927 del 6 de Agosto de 1991, en su Artículo 29 establece que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, tendrán una calificación que será tomada en cuenta para la adjudicación de rutas y horarios.

Que mediante radicado No.5671 del 26 de noviembre de 1993, el representante legal de la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA., solicitó a esta Regional la calificación de que trata el Artículo 29 del Decreto 1927/91, adjuntando para ello una documentación probatoria de los factores de calificación indicados en el Artículo 31 del Decreto 1927/91.

Que la División de Transporte de esta Regional evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No.081 del 22 de diciembre de 1993 en el cual se recomendó la asignación de un puntaje de calificación para la citada sociedad transportadora.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Asignarle a la empresa COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA., una calificación de Ochocientos cuarenta y ocho (848) puntos, distribuidos de la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se asigna el puntaje de calificación a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros "

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
1. Edad promedio del parque automotor	71 de 100
2. Capital pagado	100 de 100
3. Propiedad del parque automotor	72 de 150
4. Cumplimiento del Estatuto	50 de 50
5. Organización empresarial	342 de 362
6. Seguridad	213 de 238
PUNTAJE TOTAL	848 de 1.000

ARTICULO SEGUNDO La calificación asignada tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, no obstante podrá modificarse en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio.

ARTICULO TERCERO Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa COMPANIA DE TRANSPORTES EXPRESO FLORIDA LTDA. .

ARTICULO CUARTO Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa los recursos de reposición y/o apelación, dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 DIC. 1993

Rutacua
 ESTE PARADA PARA
 Directora Regional (E)

Marilyn Celis P.
 MARILYN CELIS REDONDO
 Secretaria Ad-Hoc

Instituto Nacional de Transporte y Tránsito
 Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 29 de diciembre de 1993

notifico personalmente a Manrico Quintana Tobar
 en su calidad de Rep. Legal

El contenido de la Resolución No 0730 de fecha 22
diciembre 1993 quien una vez enterado de su contenido

y por consiguiente de presente que contra dicha providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa, el de

reposición ante el Director Regional y el de apelación ante el Director

Regional del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito como empresa.

Manrico Quintana Tobar
 GERENTE



Renuncia a Firmar:

Manrico Quintana Tobar
 GERENTE

cc: OGER/via